

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

45246 *Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia el depósito de la modificación de los estatutos de la asociación empresarial denominada ASOCIACION EMPRESARIAL DE AGENCIAS DE PRENSA Y ARCHIVOS FOTOGRAFICOS, en siglas AEAPAF, con número de depósito 99002516 (antiguo número de depósito 3018).*

Ha sido admitido el depósito de la modificación de estatutos de la mencionada asociación al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977) y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado de 20 de junio de 2015).

La solicitud de depósito fue formulada por D^a. Maria Sol Muñoz Merino mediante escrito tramitado con el número de entrada 99/2024/002238.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 11 de septiembre de 2024 la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 20 de noviembre de 2024.

La Asamblea General celebrada el 25 de octubre de 2024 adoptó, por unanimidad, el acuerdo de modificar los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24 de los estatutos de esta asociación, así como de añadir once artículos más a los estatutos, pasando de tener 24 artículos a tener 35 artículos. Con motivo de la presente modificación estatutaria se incluyen las siglas de la organización que se reseñan en el encabezamiento y se modifica el domicilio social regulado en el artículo 2 de los estatutos.

El acta que recoge dicho acuerdo aparece suscrita por D. Xavier Castell Portabella, en calidad de Secretario, y por D. Alejandro Marsé Hoyas en calidad de Presidente.

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

La resolución pone fin a la vía administrativa. Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y solicitar copia del mismo en este Centro Directivo, siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (Boletín Oficial del Estado de 11 de octubre de 2011).

Madrid, 3 de diciembre de 2024, La Directora General de Trabajo, P.D. (Real Decreto 502/2024, de 21 de mayo y Orden TES/167/2022, de 7 de marzo, por la que se modifica la Orden TES/1217/2021, de 29 de octubre) El Subdirector General de Relaciones Laborales, Rafael Martínez de la Gándara.

ID: A240056044-1